

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 081 /2022.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE CONTAMINACIÓN DE LA MNCN PAITA. RADICADO 15012016-007.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN CNP PAITA Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: **ARTÍCULO PRIMERO:** **SUSPENDER** LA DILIGENCIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2022, HASTA NUEVA FECHA LA CUAL SERÁ NOTIFICADA A LAS PARTES EN DEBIDA FORMA.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS, EL AUTO ADIADO 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA.


CPS CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
Asesora Jurídica CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER
JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO. RADICADO 15012016-007.**

Cartagena D.T. y C., tres (03) de Noviembre del 2022

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el doctor Fabian Alcides Ramos Zambrano, en calidad de apoderado de SERPORT S.A, el día 02 de noviembre de 2022, a las 18:10 horas y coadyuvada por el doctor HERNAN RICARDO ROJA, en calidad de apoderado de la sociedad HAPAG LLOYD COLOMBIA LTDA, en virtud de lo manifestado al despacho mediante correo electrónico así:

(...) "nos encontramos en una fase de acuerdo próxima a concluirse, fruto de lo cual allegaremos solicitud de terminación conjunta de la investigación, a la luz de lo dispuesto en el concepto 1605 de 2.004 del Consejo de Estado. En atención a lo cual se solicita, por medio de la presente, la suspensión de la investigación, por un lapso de un mes, desde la audiencia prevista para el día de mañana inclusive, de conformidad con la figura de suspensión prevista en el CGP." (...)

En virtud de lo anterior y una vez estimada las solicitudes, el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la diligencia de fecha 03 de noviembre de año 2022, hasta nueva fecha la cual será notificada a las partes en debida forma.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS, el auto adiado 02 de noviembre del 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena